



ACUERDO DE CONCEJO N° 197 - 2023-MDA/CM

Amarilis, 10 de julio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2023, de fecha 22 de junio de 2023; Informe Legal N° 229-2023-MDA-GAJ, de fecha 19 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 195-2023-MDA-GDS/SGPSIS, de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2023, de fecha 22 de junio de 2023, se trató en la estación del Orden del Día: Aprobar, la Ordenanza Municipal que norma el procedimiento de registro de autorización y supervisión del adolescente que trabaja, en mérito al Informe N° 195-2023-MDA-GDS/SGPSIS, de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social, por lo que, con Informe Legal N° 229-2023-MDA-GAJ, de fecha 19 de junio de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina favorable para su aprobación.

En ese sentido, después de ser deliberado y debatido por los miembros del Concejo Municipal, se llegó a la conclusión de que la Gerencia usuaria realice un mayor análisis para su debate y aprobación.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **VOTO UNANIME** el pleno del Concejo Municipal, expresa lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- DEVOLVER, el Informe N° 195-2023-MDA-GDS/SGPSIS, de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social, en mérito a los considerandos expuestos.



Municipalidad Distrital de

Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social, y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.R. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



mda@muniamarilis.gob.pe



989 202 631



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis